



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: No. 2008-00852
MACR

Al despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado 12 Civil Municipal de esta ciudad informa que un bien que fue puesto a disposición de este proceso que actualmente se encuentra archivado, por embargo del remanente.

Bucaramanga, 24 de agosto de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, se advierte a través de oficio No. 463 del 28 de abril de 2021, el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga en razón a la terminación del proceso radicado bajo el N° 2008-00346 se cancelaron las medidas cautelares decretadas y se dejó a disposición del presente asunto la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro que recae sobre el vehículo de placas **PIB59** denunciado como de propiedad del demandado LUIS FERNANDO CASTRO TARAZONA C.C. 91.526.104 por virtud del embargo de remanente.

No obstante, se tiene que el presente asunto, se encuentra terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** desde el **19 de abril de 2013**, con la consecuente orden de levantamiento de las cautelas decretadas, libradas las comunicaciones del caso, la parte interesada los retiró conforme obra en el expediente, sin embargo, supone este Despacho, no remitió a las dependencias de tránsito y policía correspondientes la orden de cancelación.

En consecuencia de ello, encontrándose terminados los dos procesos, y puesto a disposición de este asunto el vehículo de placas **PIB59** por el Juzgado 12 Civil Municipal de Bucaramanga, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO tal situación del señor LUIS FERNANDO CASTRO TARAZONA, para que efectúe las diligencias del caso, en aras de salvaguardar el bien de su propiedad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 137 del 25 de agosto de 2021.